



MENDOZA, **13 MAY 2016**

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 7168/16 en el que la Dirección de Carreras Musicales eleva las bases para la Selección de Alumnos para actuar con la Orquesta Sinfónica de la UNCuyo.

CONSIDERANDO:

Que la resolución N° 415/84-FA establece que anualmente se llamará a inscripción a los fines de seleccionar alumnos para que actúen como solistas con la Orquesta Sinfónica, con el objetivo de estimular a quienes se destaquen especialmente por su interpretación musical.

La propuesta de bases y la conformación del Jurado formulada oportunamente por la Dirección de Carreras Musicales, en la que especifica que la integración del mismo se determinará en función de los inscriptos, para evitar que sean los profesores de los mismos concursantes quienes lo integren.

Que la Comisión de Investigación y Extensión sugiere que en las bases de selección, en primer lugar se ajusten las categorías de 20 y de 35 años, con la incorporación del Ciclo Preparatorio y en segundo lugar se soliciten las autorizaciones de acuerdo con las leyes de minoridad.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Extensión y a lo acordado por este Cuerpo en sesión del día 3 de mayo de 2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria a Selección de alumnos para actuar como solistas con la Orquesta Sinfónica, cuya prueba se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Inscripción:

1. Podrán inscribirse los alumnos regulares de las carreras de Licenciaturas en: Piano, Órgano, Guitarra, Arpa, Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Saxofón, Trompeta, Trombón, Trompa, Tuba, Percusión y Canto y alumnos del Ciclo Preparatorio de esas especialidades. Excepcionalmente se podrán presentar también alumnos regulares de la Licenciatura en Música Popular, a consideración de la Dirección de Carreras Musicales y la Comisión de la OSUNCuyo.
2. La inscripción deberá ser avalada por el profesor a cargo del alumno. En caso de ser menor de 18 años el postulante deberá presentar autorización de padre, madre o tutor.
3. No podrán inscribirse alumnos que hayan sido seleccionados para actuar en la Temporada Juvenil del año anterior.
4. Cada postulante se notificará de las bases al momento de la inscripción.

Resol.nº **67**

Prof. CARLOS BHAJAK
DECANO
Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA DE EXTENSIÓN
Téc. MARIA INES ZARAGUZA



2.-

5. *Inscripción:* se realizará del SEIS (6) al DIEZ (10) de junio de 2016, en Secretaría de Carreras Musicales, en horario de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00.
Audición: del TRECE (13) al DIECISEIS (16) de junio de 2016 (a definir)
Concierto: OCHO (8) o NUEVE (9) de julio y CINCO (5) de agosto de 2016.

Repertorio y material orquestal:

6. Sólo se permite la presentación de UNA (1) obra para concursar.
7. Los alumnos participantes no podrán concursar con obras de su propia autoría.
8. Las obras deben ser originales para el instrumento propuesto, por lo tanto no se aceptarán arreglos.

Categorías y selección

9. Existirán DOS (2) Categorías estableciéndose un límite de edad:
Categoría A hasta los VEINTE (20) años de edad al 31/12/15. Incluye alumnos del Ciclo Preparatorio.
Categoría B desde VEINTIUN (21) años hasta los TREINTA Y CINCO (35) años de edad al 31/12/15.
10. El jurado podrá seleccionar como máximo hasta DOS (2) participantes de cada categoría. En caso de quedar vacante un lugar en una de dichas categorías, excepcionalmente el jurado podrá proponer la selección de un postulante más de la otra categoría, siempre que tenga el nivel adecuado al concurso y sin que esto signifique un aumento de la cantidad de alumnos por categoría, estipulado en estas bases.
11. Además de los alumnos seleccionados el Jurado podrá recomendar a la Comisión Artística de la Orquesta Sinfónica hasta CUATRO (4) participantes como máximo, para la realización de un concierto estímulo, cuya concreción quedará supeditada a la disponibilidad en la programación de la Orquesta Sinfónica.
12. Los seleccionados sólo tendrán derecho a UNA (1) actuación en la Temporada Juvenil de la Orquesta Sinfónica.
13. Cada concursante interpretará la obra completa y bajo ningún concepto será interrumpido durante la ejecución.
14. Los guitarristas que participen deberán utilizar amplificación del mismo modo que deben hacerlo -en caso de ser seleccionados- al momento de actuar junto a la Orquesta.

Jurado

15. El jurado deberá de todas formas estar compuesto por los SIETE (7) Miembros correspondientes, CUATRO (4) representantes por la Orquesta Sinfónica y TRES (3) representantes por las Carreras Musicales. Si al momento de iniciarse la prueba no está regularmente conformado, se deberá posponer el concurso.
16. Ningún miembro del Jurado podrá tener vinculación docente ni grado de parentesco directo con los alumnos concursantes.
17. Todos los miembros del Jurado deberán escuchar a la totalidad de los concursantes. Si, por razones de fuerza mayor, un jurado debe ausentarse de la prueba, no podrá participar de la votación, ni ser relevado por un suplente durante el desarrollo del concurso.
18. El jurado estará integrado por:

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO

Prof. MARIA INÉS ZARAGOZA
SECRETARIA DE EXTENSIÓN

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



ORQUESTA SINFÓNICA DE CUYO

TITULARES:

Rodolfo SAGLIMBENI

Director Titular OSUNCuyo

Director Artístico Orquesta Sinfónica Municipal de Caracas

Arkadi GOLOGORSKI

Concertino OSUNCuyo

Profesor cátedra de Violín FADUNCuyo

Samira MUSRI

1^{er}. Flauta Solista OSUNCuyo

Docente Cátedra de Música de Cámara FAD-UNCuyo

Sebastián BENENATI

1^{er}. Clarinete Solista OSUNCuyo

Docente Bachillerato Artístico Musical

SUPLENTES:

Teimouraz KEBADZE

1^{er}. Viola Solista UNCuyo

Viola de Fila Orquesta Filarmónica de Mendoza

Graciela MILANA

Arpa Solista e integrante Comisión Artística OSUNCuyo

CARRERAS MUSICALES – FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

De acuerdo al ítem 16, el Jurado se definirá al momento del cierre de la inscripción.

Dictamen

19. El dictamen del Jurado será inapelable y deberá comunicarse en un plazo de VEINTICUATRO (24) horas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº **67**

F. A.
10

[Signature]
Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

[Signature]
Prof. **MARIA INÉS ZARAGOZA**
SECRETARIA DE EXTENSION

[Signature]
Prof. **CARLOS BRAJAK**
DÉCANO